

RESOLUCIÓN No.216-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL, DEL PREDIO DENOMINADO PALMA SECA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0010 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/07/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 3 1 JUL 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LUIS JOSE HOYOS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.062.680.283, actuando en calidad de apoderado de ALFONSO CANO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No.71.582.198, titular de dominio, ha solicitado LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL, del predio denominado Palma Seca, jurisdicción del identificado con Referencia Catastral No.00-01-0012-0022-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-102296 de la Oficina de SECUNDO. El Autorio Catastral No.00-01-0012-0022-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-102296 de la Oficina de

no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez CLIARTO: El solicitudo posiciones a contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez CLIARTO: El solicitado posiciones a contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez

archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud".

CUARTO: El solicitante no presento dentro del término requerido, los documentos para la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0010 por lo que se entiende desistida conforme al considerando anterior.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de conceder LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL, ARTÍCULO SECUNDO: Esta Paralletta de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Personalmente o por el medio más eficaz.

personalmente o por el medio más eficaz.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduria y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No.23001-1-18-0010 del 19 de Enero del 2018, y autoricese archivar la

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a les dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería Montería





NOTIFICACIÓN:

Firma: Luis JOSE HOYOSA

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y articulo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Juis TOSE HOYOS

Nombre: LUIS JOSE HOYOS LOPEZ C.C. 1062 680 283

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA